



COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
“COOPEMTO”
NIT: 890.700.817-3

CIRCULAR No. 0020

Ibagué, septiembre 12 de 2025.

PARA: Asociados COOPEMTO.
ASUNTO: Tasas de interés para créditos.
VIGENCIA: Desde el 15 de septiembre de 2025, hasta el 15 de diciembre de 2025.
DEROGA: Circular 0010, del 28 de abril de 2025.

El Consejo de Administración en reunión celebrada el 11 de septiembre de 2025, aprobó:

Descripción: Establecer las tasas de interés para los nuevos créditos que realicen los asociados con la Cooperativa, así:

TASAS	FORMA DE PAGO	CONDICIONES
0,70%	Nómina o Ventanilla	Endeudamiento hasta el 100% de los Aportes Sociales. Plazo máximo: Nómina 108 meses – Ventanilla 84 meses.
0,80%	Nómina o Ventanilla	Endeudamiento hasta el 120% de los Aportes Sociales. Plazo máximo: Nómina 108 meses – Ventanilla 84 meses.
1,30%	Ventanilla	Créditos a una sola cuota, para pago con CDAT de COOPEMTO.
1,50%	Ventanilla	Endeudamiento mayor al 120% de los Aportes Sociales. De 1 a 24 meses.
1,70%	Ventanilla	Endeudamiento mayor al 120% de los Aportes Sociales. De 25 a 48 meses.
1,90%	Ventanilla	Endeudamiento mayor al 120% de los Aportes Sociales. De 49 a 84 meses.
1,90%	Ventanilla	Cupo Rotativo
0,90%	Nómina	Endeudamiento mayor al 120% de los Aportes Sociales. De 1 a 36 meses.
1,10%	Nómina	Endeudamiento mayor al 120% de los Aportes Sociales. De 37 a 108 meses.
1,00%	Nómina o Ventanilla	Crédito para compra de vivienda, de 61 a 180 meses.

NOTA: A las tasas anteriores, se adiciona la tasa del seguro de vida deudores.

Adicionalmente, la Cooperativa brindará a sus asociados las siguientes modalidades especiales:

Crédito Educativo: Los asociados podrán acceder a créditos para el pago de sus matrículas educativas, derechos de grado y recoger cartera del ICETEX, o para las personas que sean sus beneficiarios, nietos o que tengan algún vínculo cercano; deberán presentar el recibo para pago de matrícula y se girará el valor exacto a nombre de la Institución Educativa. Sobre estos créditos no se podrá recoger cartera interna diferente a Crédito Educativo, contarán con un plazo entre 1 y 60 meses, y su forma de pago puede ser pactada por nómina con una tasa de interés del 0,70% o por ventanilla a una tasa del 0,80% mensual, se adiciona la tasa seguro deudores.



COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
“COOPEMTOOL”
NIT: 890.700.817-3

Compra de Cartera: se podrá realizar compra de cartera plenamente documentada, pactada únicamente por libranza, de la siguiente manera:

COMPRA DE CARTERA EXTERNA:

- Para compra de cartera externa aplica tasa del 0.7% mensual, más tasa seguro deudores.
- El plazo del nuevo crédito continuará con el número de cuotas mensuales pendientes de la deuda actual y éste se podrá ampliar máximo en seis (6) meses.
- Sobre el valor de la cartera a recoger, podrá llevar libre hasta el 10% adicional.
- Se deberá descontar del valor del crédito la primera cuota del nuevo préstamo.

COMPRA DE CARTERA INTERNA:

- Sólo aplica para créditos por libranza.
- Sobre el valor de la cartera a recoger en COOPEMTOOL, deberá llevar libre mínimo el 30% de esta.
- Para la nueva tasa de interés, se descontará 2 puntos básicos al interés de la deuda actual, sin esta sea inferior al 0.8% mensual, (más tasa seguro deudores).
- El plazo del nuevo crédito continuará con el número de cuotas mensuales pendientes de la deuda actual y éste se podrá ampliar máximo en doce (12) meses.
- No aplica para cartera donde el asociado tenga capitalización vigente con CDAT.

Crédito Turismo: Los préstamos solicitados para el pago de viajes a través de COOPITURISMO, podrán tener un plazo máximo de 24 meses, con tasa de interés del 0,8% para pago por nómina y del 1,1% para pago por ventanilla, más tasa seguro deudores, presentando el soporte remitido por la agencia de viajes.

En todos los casos, se continuarán aplicando las condiciones frente a: apalancamiento, garantías, moralidad comercial interna y externa, análisis de crédito, forma de pago y demás que estén determinadas dentro del Reglamento General y las Políticas para la Aprobación de Créditos

Las dudas o vacíos que resulten de esta circular serán resueltas por la Gerencia y el Consejo de Administración, quienes acudirán a los principios generales de interpretación de las normas, a la aplicación supletoria de las disposiciones legales o reglamentarias que regulan este tema, y las practicas usualmente aceptadas por las entidades financieras tradicionales.

Dada en Ibagué, el 12 septiembre de 2025, aprobada por el Consejo de Administración en acta 1094 del 11 de septiembre de 2025.

Comuníquese y cúmplase;

GABRIEL MELO LÓPEZ
Presidente

LORENZO OVIDIO BARRERO BARRETO
Secretario